

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LAS OBRAS DE TRAGSA EN LA PROVINCIA DE TERUEL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Justificación de la contratación:

La empresa TRAGSA ha de ejecutar una serie de obras en la Provincia de Teruel, financiadas con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en las cuales se prevé un volumen relevante de suministro de áridos.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, para dar respuesta a la elevada fluctuación de precios de este tipo de material, y dada la elevada cantidad de este material, nos permite dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

- CPV: 14210000 (Grava, arena, piedra machacadas y agregados).

Justificación del procedimiento de Acuerdo Marco

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de los materiales solicitados y localización de cada suministro parcial.

Justificación de la no división en lotes:

La presente petición de oferta no se puede dividir en lotes ya que no sería operativo para garantizar la correcta ejecución del suministro.



Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Para la justificación del cálculo del presupuesto de licitación del acuerdo marco se han estudiado los costes imputados por los albaranes facturados durante el año 2022 para el suministro de áridos.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, de 234.370 toneladas de áridos, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (2.420.000 €), IVA incluido, de los cuales DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €) en concepto de IVA.

Nº Uds	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.600,00	tn.Tierra vegetal en cantera cargada sobre camión.	10,06 €	16.096,00 €
6.000,00	tn. Arena natural en planta cargada sobre camión.	14,94 €	89.640,00 €
32.000,00	tn. Gravillas calizas trituradas (4/6, 6/12, 12/20, 20/32) cargadas sobre camión en cantera.	9,06 €	289.920,00 €
15.000,00	tn. Gravilla caliza triturada lavada 2/6 cargada sobre camión en cantera.	16,34 €	245.100,00 €
14.997,00	tn. Gravillas calizas trituradas lavadas (6/12, 12/20) cargadas sobre camión en cantera.	13,85 €	207.708,45 €
13.000,00	tn. Gravón 30/60 cargado sobre camión en cantera.	7,48 €	97.240,00 €
52.000,23	tn. Zahorra artificial PG3 cargada sobre camión en cantera.	8,30 €	431.601,90 €
22.005,00	tn. Zahorra triturada cargada sobre camión en cantera.	7,05 €	155.135,25 €
24.000,00	tn. Suelo seleccionado (Zahorra natural o equivalente cargada sobre camión en cantera).	5,41 €	129.840,00 €
16.500,00	tn. Zahorra de montera (rechazo) cargada sobre camión en cantera.	3,31 €	54.615,00 €
6.468,00	tn. Piedra primario cargada sobre camión en cantera.	7,05 €	45.599,40 €
6.600,00	tn. Voladura cargada sobre camión en cantera.	4,03 €	26.598,00 €
1.000,00	tn. Escollera muro sin caras cargada con excavadora con pinza sobre camión en cantera	20,84 €	20.840,00 €
2.900,00	tn. Transporte de árido (tamaño hasta piedra primario) con camión bañera hasta 30 km.	5,26 €	15.254,00 €
2.900,00	tn. Transporte de árido (tamaño hasta piedra primario) con camión bañera hasta 40 km.	5,98 €	17.342,00 €
2.900,00	tn. Transporte de árido (tamaño hasta piedra primario) con camión bañera hasta 50 km.	6,98 €	20.242,00 €
2.900,00	tn. Transporte de árido (tamaño hasta piedra primario) con camión bañera hasta 60 km.	7,99 €	23.171,00 €



2.900,00	tn. Transporte de árido (voladura y escollera) con camión bañera caja reforzada hasta 30 km.	7,89 €	22.881,00 €
2.900,00	tn. Transporte de árido (voladura y escollera) con camión bañera caja reforzada hasta 40 km.	8,97 €	26.013,00 €
2.900,00	tn. Transporte de árido (voladura y escollera) con camión bañera caja reforzada hasta 50 km.	10,48 €	30.392,00 €
2.900,00	tn. Transporte de árido (voladura y escollera) con camión bañera caja reforzada hasta 60 km.	11,99 €	34.771,00 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA no incluido)			2.000.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			420.000,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE UNICO (IVA incluido)			2.420.000,00 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	2.000.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	2.000.000,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- **Solvencia Económica y Financiera**

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que la cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021), deberá de ser por importe igual o superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA no incluido.

Se justifican estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

- Solvencia técnica

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del CONTRATO (mismo CPV), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales sea igual o superior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.00,00 €) IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

Se justifican estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Estos criterios de solvencia aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Proposición económica: PRECIO: Cien por cien (100%).** Se atribuirán CIEN (100) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP - \left[\left(\frac{Oi}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

O_i: Oferta *i* que se trata de valorar.

MO: Mejor oferta.

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificar la no petición de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de un aval o retención en factura en concepto de garantía definitiva, ya que se trata del suministro de un bien que será abonado posteriormente a su entrega y tras las comprobaciones de calidad pertinentes. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.